

Sección Aviación Comercial

Art. 4.12. Función Básica: Ejecutar las actividades de certificación y de fiscalización mediante un proceso de vigilancia continua a las empresas que realizan operaciones de transporte aéreo en aeronaves que tengan una capacidad de hasta 19 pasajeros o un peso máximo de despegue de 5.700 kg o menos y a todas las que realizan trabajos aéreos.

Adicionalmente, asesora al Jefe del Subdepartamento en los aspectos administrativos, operativos, de seguridad y reglamentarios relacionados con su ámbito de acción.

Art. 4.13. Denominación del Cargo: La persona a cargo de la Sección Aviación Comercial se denominara Jefe (a) de Sección Aviación Comercial.

Art. 4.14. Funciones Específicas:

a.- Ejecutar las actividades de certificación de:

- las empresas aéreas postulantes a la obtención de un Certificado de Operador Aéreo (AOC), que realizan operaciones de transporte aéreo en aeronaves que tengan una capacidad de hasta 19 pasajeros o un peso máximo de despegue de 5.700 kg o menos.
- las empresas aéreas postulantes a la obtención de un Certificado de Operador Aéreo (AOC), que realizan trabajos aéreos, sin límite de peso de sus aeronaves.

b.- Ejecutar las actividades de certificación, de las modificaciones que presenten a las Especificaciones Técnicas Operativas y Manuales Técnicos:

- las empresas aéreas que realizan operaciones de transporte aéreo en aeronaves que tengan una capacidad de hasta 19 pasajeros o un peso máximo de despegue de 5.700 kg o menos.
- las empresas aéreas que realizan trabajos aéreos.

c.- Proponer el otorgamiento, la suspensión o cancelación de los Certificados de Operador Aéreo (AOC) de:

- las empresas aéreas que realizan operaciones de transporte aéreo en aeronaves que tengan una capacidad de hasta 19 pasajeros o un peso máximo de despegue de 5.700 kg o menos.
- las empresas que realizan trabajos aéreos.

d.- Ejecutar las actividades de fiscalización establecidas en el Plan de Vigilancia Continua (P.V.C.) a:

- las empresas aéreas que realizan operaciones de transporte aéreo en aeronaves que tengan una capacidad de hasta 19 pasajeros o un peso máximo de despegue de 5.700 kg o menos.
 - las empresas que realizan trabajos aéreos.
- e.- Ejecutar las actividades de fiscalizaciones a las bases operativas de las empresas de transporte aéreo comercial y a los emplazamientos eventuales no definidos como aeródromos, helipuertos o especiales utilizados por la empresas.
- f.- Informar a las empresas aéreas de los resultados de la fiscalización correspondiente, disponiendo las acciones correctivas a las observaciones detectadas y efectuar la vigilancia continua sobre los procesos que se derivan.
- g.- Ejecutar actividades complementarias orientadas a incrementar las relaciones entre la autoridad aeronáutica y las empresas de su competencia, mediante seminarios, talleres simposios, reuniones, visitas y grupos de discusión.
- h.- Dar cumplimiento a las tareas específicas que dispone la planificación superior y otras tareas en conjunto con otras organizaciones.
- i.- Analizar las propuestas de las empresas y operadores sobre aspectos operativos y de seguridad.
- j.- Elaborar los informes técnicos operacionales que se deriven de las inspecciones operativas que se realicen durante el proceso de certificación de aeródromos y helipuertos.
- k.- Asesorar al Jefe de Subdepartamento de Operaciones en aquellas materias de carácter técnico u operativo relacionados con su área de competencia.
- l.- Representar ante el Jefe del Subdepartamento Operaciones los requerimientos de personal, capacitación, logísticas, presupuestarias u otras de estudio que necesita la Sección Aviación Comercial para el buen funcionamiento.
- m.- Calificar a los funcionarios aeronáuticos de su organización bajo directa dependencia administrativa, si corresponde.
- n.- Administrar los recursos humanos y materiales asignados.
- o.- Coordinar, a través del canal técnico con otras organizaciones, las actividades relacionadas con su área.

p.- Procesar y responder los correos OIRS recibidos, dentro de los plazos estipulados.